

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

MADRID

Recurso 6556/04. Requierase a los recurrentes don Guevara Román y doña Ascensión Alcázar Álamo para que, al haberse archivado su solicitud de asistencia jurídica gratuita por no haber cumplimentado los mismos el requerimiento que les fue efectuado, se personen mediante Procurador debidamente apoderado al efecto y asistido de Letrado, y formalicen el recurso de casación en el plazo de treinta días, con apercibimiento que caso de no verificarlo, se procederá al archivo del presente recurso de casación.

Madrid, 13 de febrero de 2007.—Mercedes Fernández-Trigales Pérez, Secretaria Judicial.—9.673.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Actuaciones Previas

Doña Encarnación Sánchez Moreno, Secretaria de las Actuaciones Previas 4/06, 8/06 16/06 y 20/06, Ramo: Entidades Locales (Turismo Ayuntamiento Marbella, S.L.; Residuos Sólidos Urbanos, S.L.; Contratas 2000, S.L., y Operaciones con Empresas vinculadas Arquitecto), Málaga (Marbella), seguidas contra don Esteban Guzmán Lanzat,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Instructor la siguiente:

«Providencia.—En las Actuaciones Previas anotadas al margen, en las que ha sido nombrado Delegado Instructor el Ilmo. Sr. don Roberto Gámir Meade y Secretaria doña Encarnación Sánchez Moreno, seguidas como consecuencia de las irregularidades reflejadas en el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) y de sus Sociedades Mercantiles participadas, ejercicios 200-2001, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 22 de diciembre de 2004; se acuerda, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra e), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, citar a don Esteban Guzmán Lanzat, D.N.I. 24.752.987L mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal, dado que el mencionado Sr. Guzmán Lanzat, se encuentra en paradero desconocido, para que comparezca, si quiere hacer uso de su derecho, por sí o por medio de representante debidamente acreditado, para la debida defensa de sus respectivos derechos e intereses, para la práctica de las Liquidaciones Provisionales que tendrá lugar el día 28 de marzo de 2007, Actuaciones Previas: 8/06 a las 9:15 horas; 16/06 a las 10:15 horas, 4/06 a las 11:15 horas y 20/06 a las 12:15 horas, en la sede de este Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, calle Beneficencia, n.º 2, segunda planta, Madrid.

Notifíquese al citado, con la advertencia de que las Actuaciones se encuentran a su disposición para que, en un plazo máximo de diez días hábiles desde que se publique la presente resolución, pueda aducir alegaciones y aportar documentos o cuantos elementos de juicio

estimen deben ser tenidos en cuenta por el Delegado Instructor.

Lo manda y firma el Delegado Instructor, de lo que doy fe.»

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don Esteban Guzmán Lanzat.

Dado en Madrid a diecinueve de febrero de dos mil siete.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Encarnación Sánchez Moreno.

Madrid, 19 de febrero de 2007.—El Letrado, Delegado Instructor, Roberto Gámir Meade.—9.967.

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-57/06-0, en méritos a lo acordado en Auto del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2007, y para dar cumplimiento a lo previsto en el punto tercero de la parte dispositiva del mismo,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-57/06-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona-«Imagen Estepona XXI, S.L.»-Inf. Fisc. TCu-Ejec.1995/99), Málaga, en el que se han presentado demandas por las representaciones procesales del Ayuntamiento de Estepona y de la Sociedad Mercantil «Imagen Estepona XXI, S.L.», en liquidación, entre otros, contra la masa patrimonial constituida por los bienes de la herencia de don Antonio Pérez Quero, quien fue gerente de la mencionada sociedad en el periodo en el que sucedieron los hechos objeto de demanda.

Lo que se hace público con la finalidad de que la persona o personas que resultaran ser herederos o se crean con derecho a la herencia del causante don Antonio Pérez Quero (fallecido el 12 de noviembre de 2005), y tengan interés en la defensa de la misma, comparezcan en los autos personándose en forma y contesten a las demandas dentro del plazo de los veinte días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 16 de febrero de 2007.—Director Técnico y Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—9.968.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Que por el recurrente D. Eugenio Peydro Brillas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Justicia contra la resolución de 13.11.06 sobre responsabilidad patrimonial, al que ha correspondido el número de procedimiento Ordinario 198/2007; y por medio del presente se hace saber a los que tengan intereses legítimos en sostener la confor-

midad a derecho del acto impugnado para que puedan personarse en el término de 15 días.

Madrid, 5 de febrero de 2007.—D.ª Julia Enrique Fabián, Secretaria Judicial.—9.807.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Que por el recurrente don Eugenio Peydro Brillas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Justicia contra la resolución de 13.11.06 sobre responsabilidad patrimonial, al que ha correspondido el número de procedimiento Ordinario 197/2007; y por medio del presente se hace saber a los que tengan intereses legítimos en sostener la conformidad a derecho del acto impugnado para que puedan personarse en el término de 15 días.

Madrid, 5 de febrero de 2007.—Doña Julia Enrique Fabián, Secretaria Judicial.—9.808.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Cedula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia numero 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario n.º 1347/04, seguidos a instancia de María Luz Fernández Alameda, contra Proviconsa (Promociones Villalba Construcción, S. A.), en los que se ha dictado expedido cédula de emplazamiento al demandado del tenor literal siguiente:

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Numero Once de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio Ordinario n.º 1347/04.

Persona a la que se emplaza: Promociones Villalba Construcción, S. A. (PROVICONSA) en concepto de parte demandada.

Domicilio: Calle Sánchez Barcaiztegui, n.º 40, 8.º A 28007 (Madrid).

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el Juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

Tribunal ante el que de debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Prevenciones legales:

Primera.—Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LECN—).

Segunda.—La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (Artículos 23 y 31 de la LECN).

Tercera.—Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECN).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Proviensa (Promociones Villalba Construcción, S. A.), se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento a la parte demandada mediante la publicación del mismo en el Boletín Oficial a su cargo, quedando el portador del mismo, ampliamente facultado para su diligenciado.

Madrid, 24 de enero de 2007.—El Secretario.—9.962.

MADRID

Doña Laura Pedrosa Preciado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid,

Hace Saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 521/04.

«Sentencia número 921. En Madrid, a 21 de diciembre de 2004. Vistos por mí, doña Amelia Reillo Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid, los autos correspondientes al juicio ordinario que fueron registrados bajo el número 521/04, instado por «Urbanizadora Angloibérica, Sociedad Anónima», representado por el Procurador, don Jorge Deleito García, y asistidos por el Letrado doña Sonia Díaz Troyano, contra «Inversión Hogar, Sociedad Anónima», y atendiendo a los siguientes [...].

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Don Jorge Deleito García, en nombre y representación de «Urbanizadora Angloibérica, Sociedad Anónima», contra «Inversión Hogar, Sociedad Anónima», y, en su virtud condenar y condeno a la entidad demandada, «Inversión Hogar, Sociedad Anónima» a que ratifique la escritura de fecha 10 de mayo de 1991, otorgada ante el Notario que fue de la Línea de la Concepción, Cádiz, don Juan Antonio Madaero García, número de protocolo 1279/91, de elevación a público del contrato privado de la plaza de garaje número 90 del Edificio Residencial Panorama, sito en La Línea de la Concepción, Cádiz, de manera que la finca registral número 27.267, inscrita al Tomo 814, libro 359 de la Línea, folio 15, del Registro de la Propiedad de San Roque pueda inscribirse definitivamente a favor de «Urbanizadora Angloibérica, Sociedad Anónima».

Se concede a la entidad demandada, «Inversión Hogar, Sociedad Anónima» a que ratifique la escritura de fecha 10 de Mayo, otorgada ante el Notario que fue de La Línea de la Concepción, don Juan Antonio Madero García, número de protocolo 1280/01, de elevación a público de contrato privado de la plaza de garaje número 89 del Edificio Residencial Panorama, sito en La Línea de la Concepción, Cádiz, de manera que la finca registral número 27.266, inscrita al tomo 814, libro 359 de La Línea, folio 13, del Registro de la Propiedad de San Roque, pueda inscribirse definitivamente a favor de «Urbanizadora Angloibérica, Sociedad Anónima», abonando la parte demandada las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, se interpondrá ante este Tribunal en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de su notificación a las partes y que se sustanciará ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese el original de la presente resolución al Libro de Sentencias y Autos definitivos de este Juzgado, dejando testimonio literal del mismo en las actuaciones.

Una vez que sea firme esta resolución y se haya ejecutado lo en ella acordado, procedase al archivo de las presentes actuaciones, previas las anotaciones correspondientes en los libros de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad demandada rebelde, «Inversión Hogar, Sociedad Anónima», en ignorado paradero se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Madrid, 30 de enero de 2007.—La Secretaria.—9.960.

REUS

Juzgado Primera Instancia 6 Reus,

Juicio 906/2006 Declaración de Falecimiento.

Parte demandante: Francisca Ibáñez Campos.

Fallecido: Joaquín Gómez Ibáñez.

Sobre: Declaración de falecimiento.

En el Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Reus, con el número 906/06-A y a instancia de la Procuradora Sra. Monserrat Ramón de la Casa actuando en nombre y representación de Doña Francisca Ibáñez Campos, se ha iniciado el expediente de Jurisdicción Voluntaria para la declaración de falecimiento de Don Joaquín Gómez Ibáñez, con Documento Nacional de Identidad 39845860, nacido en Tarifa el día 6 de marzo de 1958, el cual desapareció de su domicilio sito en Cambrils en fecha 14 de enero de 1982 habiendo sido visto por última vez al salir ese día de la discoteca El Oso Negro sito en Avenida de la Diputación de la referida localidad subiéndose a un vehículo, sin que se hayan tenido mas noticias del mismo desde la indicada fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Reus, 10 de octubre de 2006.—La Secretaria, en sustitución.—7.143. y 2.ª 2-3-2007

SEVILLA

Edicto

En el procedimiento ordinario (N) 680/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla a instancia de Rafael Estévez González y Josefa Pilar López Cueli contra María Llanos Camero, Manuel, Ignacio, Nicolás, Carmen y Ana Romero Llanos y Lagos del Serrano, Sociedad Anónima sobre otorgamiento escritura pública de segregación, c-v e inscripción registral, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Sevilla, a 25 de octubre de 2006. Vistos por D.ª Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el número 680/05-3, a instancia de D. Rafael Estévez González y D.ª Josefa Pilar López Cueli, representados por la Procuradora D.ª M.ª Elisa Sillero Fernández y asistidos por el Letrado D. Enrique Sillero Fernández, contra D.ª María Llanos Camero, D. Manuel Romero Llanos, D. Ignacio Romero Llanos, D. Nicolás Romero Llanos, D.ª M.ª del Carmen Romero Llanos y D.ª Ana M.ª Romero Llanos y «Lagos del Serrano, Sociedad Anónima», en rebeldía, sobre declaración de dominio, y,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Rafael Estévez González y D.ª Josefa Pilar López Cueli contra D.ª María Llanos Camero, D. Manuel Romero Llanos, D. Ignacio Romero Llanos, D. Nicolás Romero Llanos, D.ª M.ª del Carmen Romero Llanos y D.ª Ana María Romero Llanos y «Lagos del Serrano, Sociedad Anónima», debo declarar y declaro que los actores son legítimos propietarios en pleno dominio de la parcela de terreno señalada con el número C-12 de la Urbanización Lagos del Serrano 1.ª Fase de Guillena (Sevilla), descrita en el primer Fundamento de Derecho de esta resolución, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a otorgar, la entidad demandada, escritura pública de segregación y los codemandados, escritura pública de compraventa de la referida parcela a favor de los actores, para el supuesto de falta de cumplimiento voluntario, se procederá en legal forma, todo ello, sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación a la entidad codemandada Lagos del Serrano, Sociedad Anónima.

Sevilla, 18 de enero de 2007.—El/la Secretario/a Judicial.—9.656.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante Calle Pardo Gimeno, 43.

Número de Asunto:000596/2006-R.

Tipo de concurso: Ordinario Voluntario.

Entidad instante del concurso y concursado: Talleres Cervantes con CIF A-03.098.936 domicilio social calle Pablo Sorozabal número 32, Ibi (Alicante).

Representación y asistencia Técnica: Letrado don José Vicente Verdú Gisbert, Avenida la Constitución número 7, 1.º, de Ibi (Alicante). Teléfono 966 55 27 13 y procurador Pedro Quiñero Hernández, calle Médico Pascual Pérez, número 8 1 B, de Alicante. Teléfono 965 21 47 60.

Fecha de presentación de la solicitud: 14 de diciembre de 2006.

Fecha del auto de declaración: 18 de enero de 2007.

Administradores concursales:

Don José Pascual Poveda Maestre, con DNI 52770388Q en su condición de economista colegiado con los siguientes datos profesionales: Domicilio, Paseo de la Explanada, número 1, 2.ª, izquierda, teléfono 670 32 85 10 965 21 94 22, correo electrónico jppoveda@sif-audidores.com fax 965 21 94 22.

Don Eduardo Gómez Soler, DNI 21.452.681-Y, con domicilio en Alicante 03003, calle Portugal, 18, teléfono 965 92 09 55, correo electrónico egomez-soler@icali.es, en su condición de abogado.

Don José Cristóbal Sánchez Zamora, con DNI 34.015.905-D, como legal representante del Banco Popular de España según poderes de fecha 15 de octubre de 1999, ante el notario de Madrid don Antonio Huerta Trolez, designado como administrador concursal en el procedimiento de referencia.

Facultades del concurso: El deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Constancia del patrimonio inmobiliario: No consta.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo 30 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de Personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

En Alicante, 12 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.—9.651.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), Anuncia:

1. Que en el Procedimiento Concursal número 453/05, en el que figura como concursado Owasys